

vidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, de media tensión, a 12 KV (preparada para 20 KV), sobre apoyos metálicos, de 3.474 metros de longitud, desde Mortera de Palomar hasta Siones, con conductor LA-56.

Dos centros de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA cada uno, en Pozoval y La Vallina, sobre apoyos metálicos, relación de transformación 12/0,38-0,22, con los reglamentarios elementos de maniobras y protección.

Emplazamiento: Términos municipales de Ribera de Arriba y Oviedo.

Objeto: Esta obra cuyo objeto es la mejora del servicio eléctrico a Siones, está incluida en el Plan Nacional de Electrificación Rural para 1982.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amado Sáez Sagredo.—527-D.

7952

*RESOLUCION de 10 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 25 KV, de C. H. «Pont de Suert» a C. H. «Santa Ana», tramo Escalles a Montañana, en las provincias de Lérida y Huesca, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Lérida a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que don José Cierco Llarás se persona en el expediente oponiéndose a la instalación solicitada y proponiendo variación de trazado;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y servidumbres de paso para instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, de Ordenación y Defensa de la Industria;

Considerando que la propuesta presentada no es admisible en esta fase del expediente y corresponde, en todo caso, a otras posteriores;

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV desde C. H. «Pont de Suert» hasta C. H. «Santa Ana», en el tramo comprendido entre Escalles y Montañana.

Dispondrá de un simple circuito con conductores de aluminio acero de 116,2 - 99,33 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos de madera y hormigón, y aisladores de vidrio. La longitud total será de 23.708 kilómetros, de los que 12.664 corresponden a la provincia de Lérida y los 11.044 restantes a la de Huesca.

La finalidad es la de atender la creciente demanda de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. II

Madrid, 10 de febrero de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Lérida y Huesca.

7953

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3.676 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, tipo PLANER 1-H-110, tensión de servicio 10 KV, con origen en Valtravieso y final en estación FEVE con una longitud aproximada de 2.000 metros.

Emplazamiento: Término municipal Luarca.

Objeto: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona. Esta obra está incluida en el plan de electrificación para 1982 aprobado por la Diputación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación de aquellas fincas con cuyos propietarios no se llegue a un acuerdo para la obtención de los permisos de paso.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amado Sáez Sagredo.—570-D.

7954

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.723 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica a 20 KV, de 566 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la línea de alimentación al centro de transformación Cabo Negro y final en el centro de transformación Monteril, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado Monteril, de 100 KVA a 22/0.398 KV, sobre apoyo metálico.

Emplazamiento: Monteril, término municipal de Gozón.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en la zona. Esta instalación está incluida en el Plan de Electrificación Rural para 1982, goza de los beneficios de urgente ocupación para la expropiación de fincas en aquellos casos en que no se logre acuerdo para la imposición de servidumbre de paso.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amado Sáenz Sagredo.—579-D.